

PAPER NO. 8: SPAIN  
(On behalf of the European Community)

Statement of 30 October 1995 on the structure of a protocol  
or other legal instrument and on policies and measures

La Unión Europea cree que, con el fin de avanzar en estas discusiones del AGBM, es importante tener clara la idea sobre el posible producto final. A tal fin presentamos hoy un posible esquema para estructura de un protocolo u otro instrumento legal que nos gustaría proponer al resto de las Partes y que se está repartiendo en estos momentos.

Lo que presentamos es únicamente un esquema. No contiene propuestas específicas sobre políticas y medidas particulares, o sobre objetivos y calendarios. Eso queda para una discusión posterior. Sin embargo, esperamos que definiendo la posible estructura del producto que emane de estas discusiones, podríamos ayudar a centrar y clarificar la reflexión, y nos permitiría avanzar más rápidamente en el tiempo limitado del que disponemos para nuestra tarea derivada del Mandato de Berlín. Asimismo, puede proporcionar un marco útil para el posterior trabajo de análisis y evaluación.

A la hora de redactar la propuesta nos han guiado tres principios fundamentales:

- primero, la coherencia con el Mandato de Berlín;
- segundo, la importancia de establecer un instrumento dinámico dotado de flexibilidad para desarrollarse y evolucionar en el tiempo, reconociendo que existen límites prácticos a lo que se puede lograr antes de la Tercera Conferencia de las Partes; y
- tercero, enlazar lo más estrechamente posible el instrumento a los principios, procedimientos y mecanismos del actual Convenio de forma que no se pierda tiempo renegociando lo que ya está acordado, así como evitando el posible solapamiento y confusión entre los dos instrumentos legales.

El tercer principio nos permite concebir un instrumento bastante corto. Allí donde sea posible y apropiado se aplicarían las disposiciones del Convenio existente. Dando un ejemplo, la información acerca de la ejecución de cualquier nuevo compromiso derivado de un protocolo estaría mejor incluida en las comunicaciones que hay que suministrar de acuerdo al artículo 12 del Convenio, no en una comunicación separada y paralela.

Un elemento clave de la propuesta son los anexos que contienen listas de políticas y medidas. El modelo que concebimos tendría por el momento tres anexos. El primero incluiría políticas y medidas cuya adopción e inclusión en sus programas nacionales acuerden todas las Partes del Anexo I. El segundo contendría una lista de políticas y medidas respecto de las cuales haya acuerdo en que una temprana coordinación